

San Carlos de Bariloche, 29 de junio de 2026.

VISTOS: Los autos caratulados: BERZINS, PAULA C/ BANCO BBVA ARGENTINA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ NULIDAD S/ RESTITUCION (LEY 24.240), BA-00811-C-2024

CONSIDERANDO:

1º) Que en virtud de lo solicitado y lo establecido en los art. 34 inc. 3 y 148 inc. 2 del CPCC habiéndose omitido al momento de dictar sentencia definitiva dictada en fecha 19.06.26, corresponde su corrección.

Por todo ello, **RESUELVO:** I) Incorporar el considerando 5) donde debe leerse "5. En cuanto al planteo de capitalización de los intereses en los términos del artículo 770, inc. B, si bien en principio corresponde su aplicación, la misma será materia de ejecución de sentencia (Cf. STJRN S3 en autos "MACHIN, JUAN AMERICO C/ HORIZONTE ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO (L) S/ INAPLICABILIDAD DE LEY", SD 104/24)." II) Ordenar la protocolización de la presente y su notificación conjuntamente con la dictada en fecha 19.06.26.-

Santiago V. Moran

Juez